



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 014-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de marzo de 2021

VISTOS:

El oficio N° 069-2021-FCCSS-UNACH/C, el oficio N° 001-2021-UI/FCCSS-UNACH, la Resolución de Facultad N° 059-2020-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 022-2019-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 033-2018-FCCSS-UNACH/C, Acta de Aprobación de Informe Final de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 31° de la Ley Universitaria 30220, referente a la organización académica, establece dentro de su régimen académico, la creación de las Unidades de Investigación. De igual manera, el artículo 37° referente a las funciones y dirección de la Unidad de Investigación, declara que la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad, la misma que está dirigida por un docente con grado de Doctor.

Que, el Art. 45° de la Ley universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su Art. 143, ítem b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bach. Debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional original e inédito.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 45°, referente a la sustentación del informe final de la tesis, en el ítem c) indica que, la sustentación oral de la tesis ante el jurado, es un acto público y obligatorio para el Bachiller o Bachilleres. El docente asesor en la sustentación tiene voz, pero sin voto (...).





SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 014-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de marzo de 2021

Que, de acuerdo con el Reglamento Específico de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Art. 25, respecto a la presentación y sustentación, en el ítem g) establece que, subsanadas las observaciones, mediante resolución de Coordinador de Facultad, se señala día, hora y lugar, para la sustentación del informe final de tesis (...).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 033-2018-FCCSS-UNACH/C, emitida el 01 de agosto de 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis, titulado: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017”, presentando por la estudiante Leynni Lelibeth Quispe Llamo, en mérito a la calificación del jurado conformado por los docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde.

Que, por medio de la Resolución de Facultad N° 022-2019-FCCSS-UNACH/C, emitida el 22 de agosto de 2019, se designa el jurado evaluador del informe final de tesis, titulado: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017”, desarrollado por la Bach. Enf. Leynni Lelibeth Quispe Llamo; el cual, está conformado por los siguientes docentes: Dr. José Ander Asenjo Alarcón (Presidente), Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Miembro), Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Miembro) y el Mg. Aníbal Oblitas Gonzales (Accesitario).

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 059-2020-FCCSS-UNACH/C., emitida el 03 de agosto de 2020, se designa a la Dra. Erlinda Holmos Flores, como asesora de la Bach. Enf. Leynni Lelibeth Quispe Llamo, en el desarrollo de la tesis, titulada: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017”.

Que, según el Acta de Aprobación del Informe Final de Tesis, de fecha 11 de marzo de 2021, los docentes integrantes del Jurado Evaluador de la tesis antes indicada, aprueban el referido informe y propone como fecha de sustentación el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 11 horas.

Que, mediante el oficio N° 001-2021-UI/FCCSS-UNACH, con fecha 18 de marzo de 2021, el Dr. José Ander Asenjo Alarcón, Jefe de la Unidad de Investigación, de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita a la Coordinación de Facultad, aprobar mediante acto resolutivo, la fecha y hora de sustentación de la tesis en mención, para el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 11 horas, mediante la plataforma Google meet.

Que, de acuerdo con el oficio N° 069-2021-FCCSS-UNACH/C, con fecha 22 de marzo de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza aprobar mediante acto resolutivo, la fecha y hora de sustentación del informe final de tesis antes indicado, para el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet; y,



SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 014-2021-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 22 de marzo del 2021

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde determina que el (la) Coordinador(a) es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustentación del Informe Final de Tesis, titulado: “Percepción de la población adulta sobre el rol enfermero. Centro Poblado Iraca Grande, Chota 2017”, presentado por la Bachiller en Enfermería Leynni Lebeth Quispe Llamo, con el asesoramiento de la Dra. Erlinda Holmos Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis indicado, el cual está conformado por los siguientes docentes:

Dr. José Ander Asenjo Alarcón..... Presidente.

Dr. Richard Williams Hernández Fiestas..... Miembro.

Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde..... Miembro.


Mg. Aníbal Oblitas Gonzales..... Accesitario.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la fecha y hora de sustentación, para el día jueves 25 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en la modalidad virtual, mediante la plataforma Google Meet.

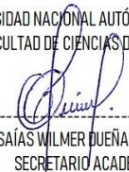
ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
Sec. Acad.
Unidad de Investigación de la FCCSS.
Jurado Evaluador
Asesor.
Interesado (a).
Archivo.